

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 73.1/2014.

Procedimiento: 572/2012.

Ejecución: 73.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120007563.

De: Doña Isabel Aguilar Jiménez.

Contra: Parador Pantano Guadalhorce, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73.1/2014 a instancia de la parte actora doña Isabel Aguilar Jiménez contra Parador Pantano Guadalhorce, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 15.9.2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil quince.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que habiéndose producido un error en la agenda de señalamiento por el que no ha sido posible la realización de la subasta para el día señalado 14.9.2015, queda suspendida la misma y se acuerda señalar nuevamente el día 20.11.2015 a las 9,30 horas, respecto a la finca núm. 6668 del Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), embargada por este Juzgado, se acuerda convocar subasta de la misma por el valor de subasta de 150.800 €, y dándosele publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Decanato de esta ciudad y de forma telemática en el Portal de Administración de Justicia, en los que se hará constar lo previsto en los artículos 646 y ss. de la LEC, sin perjuicio de que a instancias del ejecutante o ejecutado, y si se estima conveniente, se utilicen los medios públicos y privados de difusión que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretenden sacar a subasta, con la advertencia de que cada parte estará obligada al pago de los gastos derivados de las medidas que para la publicidad de la subasta hubiere solicitado, sin perjuicio de incluir en la liquidación de costas los gastos que, por este concepto, soporte el ejecutante.

Se acuerda además fijar edicto en el tablón de anuncios del municipio donde radica la finca.

Devuélvase a don Ángel Manuel Casabella Coira la cantidad de 7.540,00 euros consignada para tomar parte en la subasta.

Y a fin de garantizar el conocimiento de la convocatoria por la entidad ejecutada al administrador de la referida entidad y notifíquesele la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los ocupantes y en especial a la parte demandado-ejecutada que como se encuentra en paradero desconocido por edicto a publicar en el BOJA por si le interesa, antes de la aprobación del remate o la adjudicación, liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Parador Pantano Guadalhorce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.